

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 AGO 2014	
Recibido.....	900.....Hs.
Exp. N°.....	25372.....P.E.

MENSAJE N° **4267**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **26 AGO 2014**

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 15 de octubre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", que tiene por finalidad desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información, que beneficie a ambas partes.

El convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0114 de fecha 3 de febrero de 2014 e inscripto bajo el N° 5580 en fecha 2 de diciembre de 2013, al Folio 194, Tomo X del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0068578-7 del Sistema de Información de Expediente en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

Mónica Silvia Birello

MÓNICA SILVIA BIRELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



Antonio Juan Bonfatti

ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 15 de octubre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" para desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información, que beneficie a ambas partes.

El convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0114 de fecha 3 de febrero de 2014 e inscripto bajo el N° 5580 en fecha 2 diciembre de 2013, al Folio 194, Tomo X del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa, y se agrega como anexo e integra la presente Ley

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Imprenta Oficial - Santa Fe

MÓNICA SILVIA BIFARELLO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE